

N° int.: 2283588

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.142 / 652

ARICA, 15/07/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, James Andrew NELSON nacido el 27/02/1989 en Estados Unidos, pasaporte ordinario 310820132 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residencia Ilegal; luego de consultado su código N° 1387670 en el Sistema B3000 se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración del extranjero infractor N° 449 de fecha 15 de julio de 2010; fotocopia de su Pasaporte y fotocopia de su Tarjeta de turismo vencida y la notificación N°2283589 de fecha 15 de julio de 2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero James Andrew NELSON de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, por Residencia Ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días hábiles, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

XIMENA ROBERTSON CANEDO  
ASESOR JURIDICO  
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA